

ORDENANZA Nº: 08

AÑO: 2015

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **JAVIER LEONARDO DUPRAZ**, M.I Nº 17.967.374 CUIT/CUIL Nº20-17967374-7, argentino, domiciliado en CATAMARCA 334 de esta ciudad, y **MAURICIO JAVIER DUPRAZ**, M.I. 37.629.810, CUIT/CUIL Nº 20-37629810-9, argentino, domiciliado en Avda. Los Inmigrantes de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno cuya superficie asciende a 334,40m2 ubicados en la manzana 42 lote 25 en la parte noreste de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, sobre calle Silvio Moncada esq. L. N. Alem. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M042 MZA OFICIAL QTA. 18. L25.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 126 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 08/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD